



Montevideo, 6 de mayo de 2024.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES.

Aclaración N.º 6

Ref.: Licitación Pública N° 1/2024 - "Contratación de un servicio de vigilancia y Control de Acceso (portería) con o sin limpieza para diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas."

PREGUNTA 1

Según pliego de licitación en el ítem 1.9 departamento de Soriano se indican dos lugares de trabajo

- 19 de abril y Bvar. Sorrilla-Rosario
- Puerto de Mercedes

En el ítem 1.12 departamento de Colonia figuran tres lugares de trabajo

- 19 de abril y Bvar. Zorrilla, Rosario, Colonia
- Baradero.....
- Atracadero.....

De acuerdo a lo expresado se solicita aclarar si es un solo lugar de trabajo (Puerto de Mercedes) y cuál sería la cantidad de horas diarias a cubrir, cantidad de personas simultáneamente y en ese caso en que horario se realizaría el servicio en forma simultánea, la cual se relaciona directamente con la pregunta 3.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

Para el Dpto. de Mercedes son necesarias hasta 3 personas las 24hs. cumpliendo los servicios en las direcciones mencionadas en el Pliego según la necesidad de la Administración, lo mismo ocurre para el Dpto. de Colonia.

PREGUNTA 2

En el caso de lugar trabajo departamento de Soriano indica 24 horas de servicio con máximo 3 personas simultaneas, no se comprende de donde sale el tope de 136.400 horas.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

Se deber cotizar el valor hora para hasta 136.400 hs.



PREGUNTA 3

Respecto de horas nocturnas, en la aclaración N° 2 de fecha 19/04, se responde que para servicios de 12 horas se precisaran algunas horas en horarios nocturno. Debido a que no se puede cotizar un valor hora nocturno, es imperioso determinar cuántas horas se hacen en horario

nocturno ya que no se puede realizar una cotización seria con un parámetro tan incierto.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

Los servicios mencionados que necesitan horas en horario nocturno son entre las 16:00 y las 08:00hs. Depende de cómo la empresa asigna los funcionarios para cubrir el o los servicios determina la cantidad de horas nocturnas que debe abonar a sus funcionarios. A modo de ejemplo si un funcionario inicia su turno a las 16:00pm y se retira a las 00:00am no corresponde abonar horas nocturnas. Es incierto responder su consulta ya que no sabemos cómo dispondrá del personal para cubrir los servicios.

Lic. Leonardo Sozzo
Coordinador

Unidad Gestión y Control